



ANEXO II: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Objeto

El objeto del contrato es la revisión e inspección de las atracciones del Parque de Atracciones que revierten al Ayuntamiento y emisión de un informe final en el que se recoja:

- El estado de conservación de la atracción y de los elementos pertenecientes a la misma según el inventario, indicando en el mismo las reparaciones que sean necesarias para el mantenimiento de las debidas condiciones de funcionamiento y seguridad.
- La calidad de la documentación disponible en cada atracción; si se considera correcta o se entiende que sería necesario completarla.
- En el caso de que para evaluar el estado de algún elemento de una atracción pueda ser necesaria la realización de pruebas complementarias para conocer su estado, éstas deberá estar incluidas en el presupuesto.

Todos estos aspectos, se desarrollan en la cláusula 15 del presente pliego.

El CPV es 71631000-0 (Servicios de inspección técnica).

2. Presupuesto del contrato y aplicación presupuestaria

- Presupuesto (IVA excluido): 10.000 euros
- IVA*: 2.100 euros (21%)
- Presupuesto base de licitación: 12.100 euros, IVA incluido.

Aplicación presupuestaria: 2025 HFE 9331 22799 Concesiones.

Núm. RC SICAZ : 251863

Breve justificación del presupuesto base de licitación :

El presupuesto base de licitación se basa en los honorarios habituales para el tipo de servicios que se licitan.

3. Duración/plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será el de duración de contrato con un máximo de dos meses desde la formalización del mismo. Concluirá con la entrega del informe relativo a la situación de las atracciones y actuaciones a llevar a cabo.

4. Lugar de prestación:

Zaragoza.

5. Responsable del contrato:

Jefe de la Oficina de Gestión del Espacio Público.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso



6. Condiciones de aptitud para contratar

Para poder participar en la licitación se exigirá acreditar que al menos una de las personas responsables reúne la formación de Ingeniero Técnico Industrial, con experiencia acreditada en la realización de inspecciones técnicas en atracciones de ferias o similares en los tres últimos años. Además se deberá disponer del Certificado de Registro del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001. El alcance de este certificado incluirá, entre otros, la realización de servicios de inspección industrial.

La solvencia económica y financiera de la empresa o profesionales ofertantes será acreditada presentando seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 15.000,00 € (I.V.A. excluido), aportando el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

La solvencia técnica de la empresa o profesionales ofertantes será acreditada, de acuerdo con el Art. 90 de la ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, presentando documentación acreditativa de la titulación académica exigida y de la correspondiente colegiación profesional del personal a contratar. Igualmente, se deberá acreditar la experiencia en supervisiones similares a las que son objeto del contrato mediante la acreditación de la realización de al menos un trabajo de supervisión de atracciones, o similares en parque de atracciones, ferias ambulantes u otros similares.

7.- Plazo, lugar y forma de presentación de las oferta

La oferta se presentará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Zaragoza, en un plazo de **diez días naturales** a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante. Se deberá realizar la presentación electrónica como una aportación al presente expediente.

—La documentación a presentar por el licitador es la siguiente:

- 1- Declaración responsable (Modelo I)
- 2- Oferta (Modelo II).
- 3- Memoria de planificación y organización, que incluirá:
 - Detalle de las metodología de trabajo, indicando las actuaciones a realizar y recursos materiales y humanos a destinar a las actuaciones.
 - Plan de trabajo con indicación del calendario de actuaciones, distribución horaria, etc.
 - Resumen de la estructura del informe final a presentar al finalizar el contrato.

8. Criterios de adjudicación de las ofertas

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP, en la valoración de la oferta se considerará una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad precio. La valoración se corresponde tanto a criterios de valoración automáticos como criterios de valoras sujetos a juicio de valor.

Criterios sujetos a juicio de valor – memoria sobre la metodología de trabajo (30 puntos):

Se valorará la memoria aportada en la que se deberán recoger las siguientes cuestiones:

- Detalle de las metodología de trabajo, indicando las actuaciones a realizar y recursos materiales y humanos a destinar a las actuaciones.
- Plan de trabajo con indicación del calendario de actuaciones, distribución horaria, etc.
- Resumen de la estructura del informe final a presentar al finalizar el contrato.



Se valorará con una mayor puntuación la concreción de la metodología de trabajo, la mayor disponibilidad de medios materiales y humanos destinados al objeto del contrato, el mayor número de horas destinado al mismo, así como la estructura y detalle del informe final a presentar.

Criterios objetivos – oferta económica (70 puntos):

Para la valoración de la Oferta Económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 70 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{N.º puntos (70)} \times \text{MIN}) / \text{OF}$$

Donde P será la puntuación que obtenga el licitador, MIN es el importe de la oferta mínima y OF es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Criterios para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, en su caso.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{media} \times 0,90$, se considerará oferta anormalmente baja.

Donde Of es la Oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormalmente baja, se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

9. Plazo de garantía : justificación de su no establecimiento.

No se estima necesario el establecimiento del periodo de garantía, dada la naturaleza de las prestaciones a realizar.

10. Garantías exigidas para contratar:

No se exige garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 153 en relación con el artículo 118 LCSP

11. Forma de pago del precio:

Mediante la presentación de una única factura, a la finalización de la prestación, expedida por la entidad y conformada por el responsable del contrato.

El envío de la factura electrónica por parte de la entidad adjudicataria a la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Proyección Exterior, se realizará a través de:

- a) Sede electrónica municipal (www.zaragoza.es)
- b) Punto General de entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) (Orden HAP/1074/2014 de 24 de junio)
- c) Entidades prestadoras de servicio de facturación electrónica.



La factura que se expida a través de la plataforma FACe se ajustará a la codificación siguiente:

-Código del Ayuntamiento de Zaragoza (Órgano Gestor): L01502973. Ayuntamiento de Zaragoza

-Código de la Oficina Contable: LA0003296 (Servicio de Contabilidad)

-Código de la Unidad Tramitadora FACe (rol pagador-03): LA0024715. Oficina de Gestión del Espacio Público.

Una vez realizada la conformidad a la factura por la Oficina de Gestión del Espacio Público, el pago al contratista se efectuará mediante transferencia bancaria a la entidad financiera y en la cuenta que se señale, debiendo cumplimentar y facilitar al Servicio de Tesorería justificante bancario original de la titularidad de la cuenta (Ficha de Terceros) para que se efectúe el pago correspondiente

12. Condiciones especiales de ejecución, en su caso:

No se aprecian condiciones especiales de ejecución en el presente contrato.

13. Datos de carácter personal:

Los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales y el Reglamento General de protección de Datos, así como lo recogido en la Ley 2/2019, de 1 de marzo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

De igual modo deberá atender a lo contemplado en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE aplicable a partir del 25 de mayo de 2018 y expresamente:

- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de esta memoria y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.
- Una vez cumplida la prestación contractual, destruirá los datos que le hayan sido facilitados, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del Ayuntamiento de Zaragoza.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13773997	PÁGINA	4 / 11
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JORGE ULLO MUÑOZ - ECONOMISTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.				13 de mayo de 2025	



14. Modificaciones del contrato:

No se prevé la modificación del presente contrato de servicios.

15. Prescripciones técnicas:

15.1.- Definición de los trabajos a realizar.

Como ya se ha indicado anteriormente, el objeto de este contrato es conocer el estado actual y de conservación de cada una de las 19 atracciones que revierten al Ayuntamiento de Zaragoza. Partiendo de la documentación correspondiente a la última revisión anual y de las inspecciones adicionales que considere necesarias para evaluar el estado de las mismas, la entidad adjudicataria emitirá su informe técnico con las conclusiones finales incluyendo en este:

- El estado de conservación de cada atracción y de los elementos pertenecientes a la misma según el inventario, indicando en el mismo las reparaciones que sean necesarias para el mantenimiento de las debidas condiciones de funcionamiento y seguridad, así como de presencia estética.
- La calidad de la documentación disponible en cada atracción; si se considera correcta o se entiende que sería necesario completarla.
- En el caso de que para evaluar el estado de algún elemento de una atracción pueda ser necesaria la realización de pruebas complementarias para conocer su estado, éstas deberá estar incluidas en el presupuesto.

En el Anexo de atracciones del presente pliego se incluye un plano de la situación física de las atracciones dentro del Parque de Atracciones y un listado de las 19 atracciones que revierten.

15.2.- Contenido mínimo de las inspecciones de las atracciones, que revierten al Ayuntamiento.

Tomando con referencia la norma UNE-EN 13814-3 "*Seguridad de las atracciones y de la maquinaria de entretenimiento. Parte 3: Requisitos relativos a la inspección durante el proyecto, la fabricación y el funcionamiento*", el punto 4.3 "*Inspecciones en servicio*" habla sobre como deben realizarse los ensayos y las revisiones periódicas.

El propósito de una inspección en servicio para una entidad de inspección es comprobar la aptitud de un dispositivo de entretenimiento para continuar en uso durante su vida en funcionamiento. Es una comprobación de los componentes relacionados con la seguridad de un dispositivo de entretenimiento para asegurar que no están deteriorados hasta el punto de que la atracción no pueda continuar funcionando de forma segura. Los hallazgos de la inspección y los requisitos se deben registrar en un informe junto con el intervalo de la próxima inspección (un año máximo).

Los resultados de las diferentes inspecciones y revisiones deben formar parte integral del libro de operaciones.

Cualquier inspección visual puede necesitar ser complementada con ensayos no destructivos según se requiera por el manual o a criterio de la entidad de inspección.

La entidad de inspección debe obtener el programa del manual que especifica los ensayos no destructivos (END) requeridos, y del manual y/o del libro de operaciones para identificar los componentes relacionados con la seguridad, los métodos y frecuencias de inspección recomendadas. En caso de que no existan, será esta la que establecerá cuales son los componentes relacionados con la seguridad que requieren estos ensayos END.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13773997	PÁGINA	5 / 11
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JORGE ULLO MUÑOZ - ECONOMISTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.				13 de mayo de 2025	



A la hora de hacer la revisión, la entidad de inspección deben realizar los siguientes pasos (no exhaustivo y dependiendo del tipo de atracción):

- Buscar componentes de la atracción que muestren señales de desgaste inusual, daño u otras irregularidades y ver si son críticos para el funcionamiento seguro de la atracción.
- Revisión estructural del dispositivo de entretenimiento. Se debe inspeccionar en cuanto a deformaciones, es decir, elementos torcidos, doblados o abollados, piezas perdidas o sueltas.
- Los elementos estructurales se deben inspeccionar también en cuanto a deterioros tales como oxidación.
- Exponer a los componentes relacionados con la seguridad elegidos y realizar las inspecciones correspondiente, realizando el desmontaje de los mismos cuando lo requiera el libro de operaciones o el manual de funcionamiento o se entienda necesario por la entidad de inspección; y evaluar su aptitud para continuar en uso.
- Las soldaduras, pernos, pasadores y uniones relacionados con la seguridad se deben inspeccionar en cuanto a evidencia de fisuras, movimiento o desgaste excesivo.
- Inspeccionar los clavos o pernos en cuanto a corrosión.
- Inspeccionar en busca de elementos partidos, dañados o perdidos que puedan perjudicar a la capacidad de transporte de carga de la estructura.
- Los ensayos END se deben realizar de acuerdo con el programa de END y por el personal con la formación adecuada. El informe de los END se debe revisar por la entidad de inspección e incluirse dentro del libro de operaciones.
- Inspección de los sistemas hidráulicos y/o neumáticos y componentes. Comprobar si existen defectos en algún sistema hidráulico o neumático y, cuando sea relevante, comprobar que las presiones están dentro de la especificación de diseño.
- Igualmente se revisa el estado de los elementos mecánicos.
- Comprobar el correcto estado y funcionamiento de todos los sistemas de restricción de movimientos de los pasajeros y de sus sistemas de bloqueo (cierres de seguridad, cinturones, distancias de seguridad en la atracción y partes fijas o móviles.
- Inspeccionar y ensayar la instalación eléctrica de acuerdo con el Reglamento electrotécnico para baja tensión, aprobado por el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto. Esta inspección en busca de deterioros, particularmente de cables y conectores, puesta a tierra y uniones (donde corresponda), cubiertas y componentes, conmutadores y equipos auxiliares. Comprobación de las protecciones magnetotérmicas y diferenciales.
- Realizar un ensayo funcional en el que debe observar el dispositivo de entretenimiento funcionando (con las cargas representativa si es necesario) y el funcionamiento efectivo de los controles relacionados con la seguridad comprobados. Las observaciones realizadas se deben comparar con las especificaciones de funcionamiento indicadas en el manual (por ejemplo, control de velocidad, dispositivos de parada y enclavamientos). Además se comprobarán:

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13773997	PÁGINA	6 / 11
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JORGE ULLO MUÑOZ - ECONOMISTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.					13 de mayo de 2025



- Todos los pulsadores de la consola de mando así como el accionamiento de las setas de emergencia.
 - La parada y frenado en distintas posiciones.
 - El correcto funcionamiento de los finales de carrera y sensores de posición.
 - Prueba de un ciclo de funcionamiento con distintas paradas para comprobar su funcionamiento. También se realizará un paro de emergencia en el punto más desfavorable para valorar como actúa la atracción.
 - Afección a la seguridad de la atracción en caso de fallo de suministro y protocolo de evacuación de los usuarios a un lugar seguro.
 - Comprobar que la envolvente de seguridad en movimiento y que las distancias de seguridad, no han sido comprometidas.
- Descripción del estado de la decoración y estética.
 - Si se completan los ensayos funcionales satisfactoriamente, firmar y redactar el informe de inspección por parte de la entidad de inspección.

15.3.- Proceso

Se entiende que en la realización de la última inspección anual, se siguió un protocolo de inspección de elementos que incluiría la verificación de la mayor parte de los puntos indicados en el apartado anterior.

Se encontrará disponible para consulta del adjudicatario de este contrato, la última revisión anual realizada. También podrá consultar otros documentos técnicos, que estén disponibles, de estas 19 atracciones que revierten con la única finalidad poder realizar este informe sobre estado de conservación de las mismas, debiendo guardar confidencialidad y no divulgando esta documentación a terceros.

La entidad adjudicataria, partiendo de la documentación de la última revisión anual, realizará las inspecciones adicionales que considere necesarias para valorar el estado de las mismas y emitir su informe técnico.

Como se ha indicado anteriormente, los apartados a seguir por la entidad dependerá del tipo de atracción. No es lo mismo unas camas elásticas, el “*Ramses*”, o la “*Casa Magnética*”. Los “*multijuegos*”, corresponde a un pequeño edificio con cuatro persianas laterales donde se ubicaban juegos de habilidad.

El adjudicatario de este contrato, en la inspección de las atracciones que se desarrollan en edificios, como “*Laberinto*”, “*Casa Magnética*”, “*Cueva del Horror*”, “*Multijuegos*”, “*Tren de la Bruja*” y “*Mississippi*”, se centrarán en las instalaciones mecánicas y eléctricas indicadas en los puntos anteriores, no sido objeto de este contrato la revisión del estado del edificio.

La entidad adjudicataria, tras realizar las primeras valoraciones, y antes de la emisión de su informe técnico final, realizará visitas, en compañía de Técnicos municipales, a las 19 atracciones que revierten y que son objeto de este contrato.

16. Contratos financiados con fondos del MRR

Este contrato no se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea-NextGenerationEU establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13773997	PÁGINA	7 / 11
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JORGE ULLO MUÑOZ - ECONOMISTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.					13 de mayo de 2025



MODELO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR, RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE APTITUD PARA CONTRATAR

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, con NIF..... en calidad de (1), al objeto de participar en el contrato menor licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza, denominado **revisión e inspección de las atracciones del Parque de Atracciones que revierten al Ayuntamiento y emisión de un informe final.**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que ostenta la capacidad de representación de la entidad referenciada.
- Que tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y cumple las condiciones de solvencia expresamente fijadas por el órgano de contratación.
- Que no está incurso en prohibiciones para contratar.
- Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado y con el Ayuntamiento de Zaragoza, y con la Seguridad Social.
- Que cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente.
- Que, por tanto, reúne todas y cada una de las condiciones de aptitud para contratar con el Sector Público, en los términos previstos en los artículos 65 y siguientes LCSP.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13773997	PÁGINA	8 / 11
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JORGE ULLO MUÑOZ - ECONOMISTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.					13 de mayo de 2025



MODELO II: OFERTA

Don/Doña, con DNI núm., en su propio nombre/ en representación de la empresa, con NIF....., en calidad de (1),

MANIFIESTA

PRIMERO.- Que habiéndosele notificado, el día de de....., referente al procedimiento convocado para la contratación de la "revisión e inspección de las atracciones del Parque de Atracciones que revierten al Ayuntamiento y emisión de un informe final ", licitado por el Ayuntamiento de Zaragoza y, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a al Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas que acepta expresamente, a tomar a su cargo la ejecución del contrato referido, cuyo contenido declara conocer y aceptar plenamente, de acuerdo con las siguientes condiciones que se ofertan:

- **Oferta económica:** Se oferta un precio de..... euros (sin IVA) *(la oferta no podrá superar el tipo de licitación del contrato).*

SEGUNDO.- En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes, y en particular las aplicables en materia de fiscalidad, protección de datos, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

(Lugar, fecha y firma del representante).

(1) Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso

DOCUMENTO	Ficha técnica	ID FIRMA	13773997	PÁGINA	9 / 11
FIRMADO POR 1 FIRMANTE				FECHA FIRMA	
1. JORGE ULLO MUÑOZ - ECONOMISTA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE ESPACIO PÚBLICO.					13 de mayo de 2025

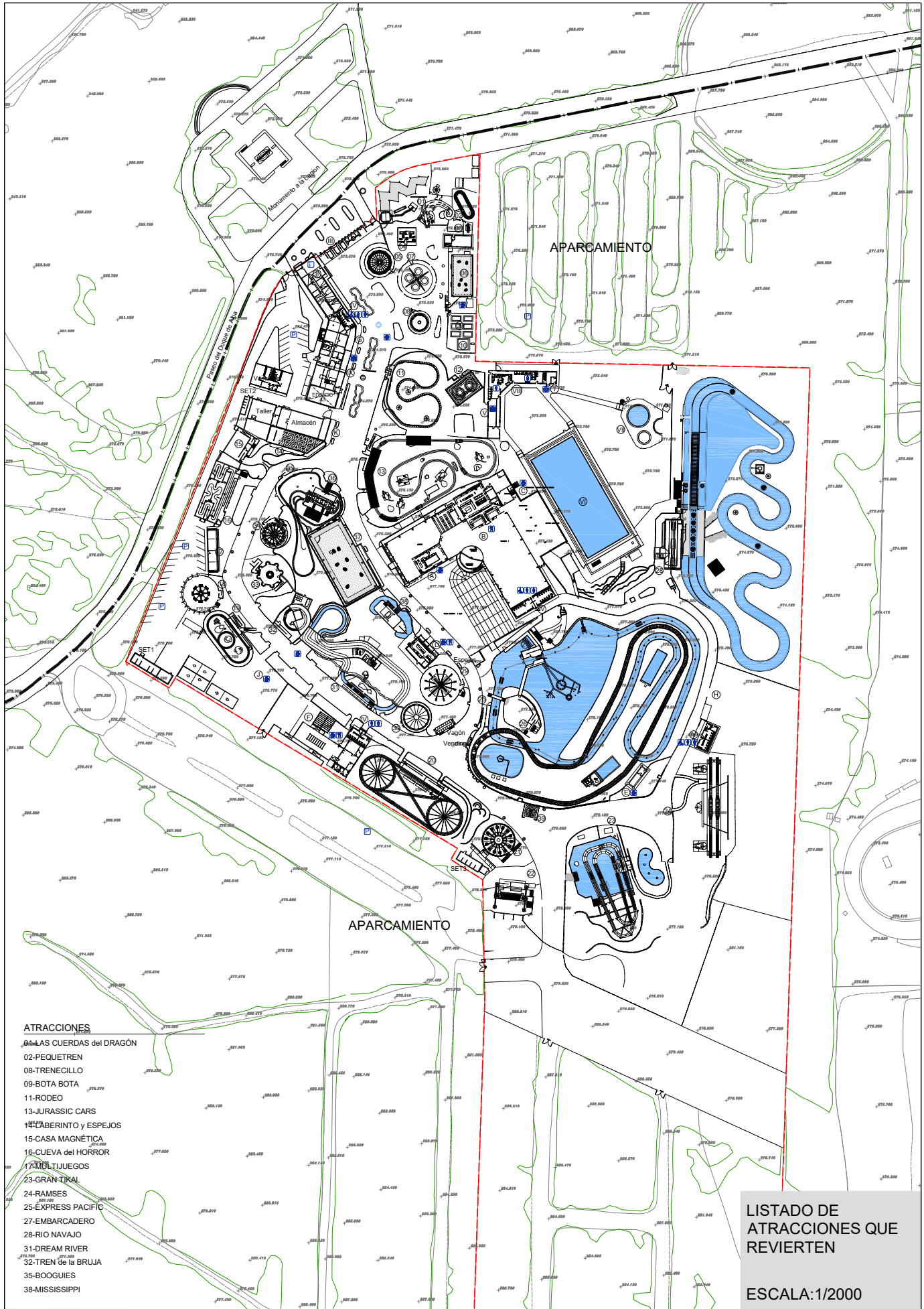


ANEXO ATRACCIONES

LISTA DE ATRACCIONES QUE REVIERTEN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA.

Lista de las atracciones que revierten

- 01-Las Cuerdas del Dragón.
- 02-Peke Tren.
- 08-Trenecillo.
- 09-Bota-Bota.
- 11-Rodeo.
- 13-Jurassic Car.
- 14-Laberinto.
- 15-Casa Magnética.
- 16-La Cueva del Horror.
- 17-Multijuegos.
- 23-Gran Tikal.
- 24-Ramses.
- 25-Express Pacific.
- 27-Embarcadero.
- 28-Río Navajo.
- 31-Dream River.
- 32-Tren de la Bruja.
- 35-Boogues.
- 38-Mississippi.



Este documento no contiene datos personales ni otras limitaciones al acceso